



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 00000298-2020-PRODUCE/OPM

Para : ÑAÑEZ ALDAZ, LUIS HUMBERTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Asunto : Informe de las actividades y logros alcanzados en la implementación del “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, período 2020” - III Trimestre.

Referencia : Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE.

Fecha : 23/10/2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de responsable del Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción, para expresarle mi cordial saludo y con relación al asunto y documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Acta N° 001-2020-PRODUCE-EMC (13.02.20), los miembros del Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción aprobaron el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción, período 2020”.
- 1.2. El artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, que conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción establece que el Equipo de Mejora Continua debe informar trimestralmente sus actividades y logros alcanzados al citado Comité, el cual es presidido por el Secretario General.
- 1.3. Mediante Memorando N° 00000203-2020-OGPPM/OPM del 26.02.2020, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización-OGPPM, presentó a la Secretaría General (en su calidad de presidente del Comité de Simplificación Administrativa) la propuesta de Plan de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción – 2020.
- 1.4. Con Memorando N° 00000324-2020-PRODUCE/OGPPM del 07.05.2020 se remitió a la Secretaría General el Informe N° 090-2020PRODUCE/OGPPM/OPM que contiene las acciones desarrolladas en la implementación del “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE, Periodo 2020” correspondiente al I Trimestre.
- 1.5. Con Memorando N° 00000549-2020-PRODUCE/OGPPM, se remitió a la Secretaría General el Informe N° 214 -2020PRODUCE/OPM, el cual contiene las acciones desarrolladas en la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: BZBZPRKI

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

implementación del “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE, Periodo 2020” correspondiente al II Trimestre.

- 1.6. Mediante Memorando Múltiple N° 00000728-2020-PRODUCE/OGPPM del 17.09.2020, la OGPPM solicitó a los responsables ejecutores del mencionado Plan, priorizar la ejecución de las actividades a su cargo para cumplir con la programación prevista al III Trimestre.
- 1.7. Mediante Memorando Múltiple N° 00000795-2020-PRODUCE/OGPPM del 07.10.2020 la OGPPM solicitó a los responsables ejecutores del mencionado Plan, informar el avance al III Trimestre del 2020, de las actividades a su cargo.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- 2.2 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP).
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 108-2017-PRODUCE, que aprobó la reconfirmación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción, conformado mediante la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la “Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad”, dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (en adelante, **Comité de DPSA**) y un Equipo de Mejora Continua (en adelante, **EMC**).

Es así como, en cumplimiento de lo antes señalado, mediante Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, se conformó el Comité de DPSA y el EMC del Ministerio de la Producción, siendo reconfirmado mediante Resolución Ministerial N° 108-2017-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: BZBZPRKI

EL PERÚ PRIMERO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- 3.2 El Comité de DPSA constituye la instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del EMC, el cual es el encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa en la entidad.
- 3.3 Mediante Acta N° 001-2020-PRODUCE-EMC del 13 febrero del 2020, el EMC aprobó el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, periodo 2020”.
- 3.4 Mediante correo electrónico del 12 de marzo del 2020, el suscrito en su calidad de Responsable del Equipo de Mejora Continua, remitió a los miembros del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa la propuesta de Plan de Simplificación Administrativa 2020 que fue presentada a la Secretaría General (en su calidad de Presidente del Comité de Simplificación Administrativa) con Memorando N° 00000203-2020/OGPPM.

DE LAS ACTIVIDADES Y LOGROS ALCANZADOS AL III TRIMESTRE 2020

- 3.5 La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), solicitó a las dependencias responsables de las actividades descritas en el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE, periodo 2020”, mediante Memorando Múltiple N° 00000795-PRODUCE/OGPPM, informen sobre sus actividades y logros alcanzados al III Trimestre 2020, las que informaron con los siguientes documentos:
 - a) La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de MYPE e Industria (DGPAR), mediante Memorando N° 1236-2020-PRODUCE/DGPAR del 19/10/2020. (Anexo A y A 1)
 - b) La Oficina General de Atención al Ciudadano (OGACI), mediante Memorando N° 00000167-2020-PRODUCE/OGACI del 13/10/2020. (Anexo B, B1, B2 y B3)
 - c) La Oficina General de Administración (OGA), mediante Memorando N° 00000491 -2020-PRODUCE/OGA del 19/10/2020. (Anexo C)
 - d) La Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), mediante Memorando 00000559-2020-PRODUCE/OGTI del 14/10/2020. (Anexo D y D1)
 - e) La Oficina General de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 00001048- 2020-PRODUCE/OGRH del 20/10/2020. (Anexo E y E1)
 - f) Los profesionales de la OPM, informaron sobre los avances de las actividades a su cargo, que se muestran en el Anexo F y F1 al F5.
- 3.6 Al respecto, se ha elaborado el “**Cuadro de Actividades del Plan de Trabajo Simplificación Administrativa Desarrolladas al III Trimestre 2020**” (**CUADRO N° 1**), donde se señalan las actividades en “desarrollo”, “concluida”, “suspendida” y “en análisis”, al mes de setiembre del 2020. En dicho Cuadro se puede apreciar que las actividades en desarrollo y en análisis se deben a que están programadas para los meses posteriores a setiembre del 2020.
- 3.7 De la revisión del Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa-PTSA de PRODUCE y a lo informado por los responsables ejecutores, se advierte que, al III Trimestre 2020 de las 27 actividades programadas en el Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, dieciocho

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

(18) se encuentran en "desarrollo", dos (2) en "análisis", una(1) "suspendida" y seis(6) "concluidas".

Al respecto, conforme se señala en el Cuadro N° 1 que se adjunta, las actividades que se encuentran en desarrollo y en análisis tienen programadas su fecha de ejecución con posterioridad a setiembre del 2020. Si bien se ha avanzado en el cumplimiento del Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa a cargo de los órganos y unidades orgánicas responsables, en algunos casos, el desarrollo de actividades prioritarias relacionadas a la emergencia sanitaria y a la reactivación económica ha incidido en que algunas actividades del PTSA sean reprogramadas.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, en el Cuadro N° 1 del presente informe se detallan las actividades y logros alcanzados en el "Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa-PTSA del Ministerio de la Producción, periodo 2020". Al III Trimestre se observan: dieciocho (18) "en desarrollo", una (1) "suspendida", seis (6) "concluidas" y dos (2) en análisis.
- 4.2 Las actividades que se encuentran en desarrollo y en análisis tienen programadas su fecha de ejecución con posterioridad al mes de setiembre del 2020; al respecto, el desarrollo de actividades prioritarias relacionadas a la emergencia sanitaria y a la reactivación económica ha incidido en que algunas actividades del PTSA sean reprogramadas.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Secretaría General, para su conocimiento sugiriendo disponer su publicación en el enlace de Transparencia de la página web de la entidad, en el marco de lo dispuesto en el Numeral 4.4.4 de la Metodología de la Simplificación Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

El presente informe, ha sido elaborado por María Elena Pacheco Vargas, Especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y este despacho expresa su conformidad y hace suyo el mismo, el cual eleva a su consideración para que de encontrarlo conforme se remita a Secretaría General para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

VEGA DIAZ, JAVIER
DIRECTOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: BZBZPRKI

EL PERÚ PRIMERO